

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015)

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
Demandante	LINA MARCELA CORREA DIAZ
Demandados	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado	05001 33 33 024 2013 00142 00
Asunto	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Por la Secretaria, y de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código de General del Proceso, procédase a la elaboración de la liquidación de las costas, dentro de la cual se incluirán las agencias en derecho, las cuales se fijan en la suma de MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, QUE EQUIVALEN A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$322.175.00 M/L)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

JUZGADO VEINTICUATRO (24º) ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA